



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 436-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-823-10-2015, de fecha 21 de octubre del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se rescinda a partir del 7 de septiembre del año en curso, el Contrato Administrativo de Servicios Temporales, No. DRH-021-843-2015, suscrito entre este Tribunal y el señor JHOSEEF ESTIBER MERLOS JUÁREZ, como Auxiliar de Circunscripción Electoral Municipal en el departamento de Chimaltenango, plaza No. 7305, fecha desde la cual no se ha presentado a sus labores;

CONSIDERANDO:

Que el inciso h) del artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, dispone que es causa justa que faculta al Tribunal, dar por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad de su parte, cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso o sin causa justificada, durante dos días laborales completos y consecutivos o durante cuatro medios días laborales en un mismo mes calendario;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 429 del Código Penal, dispone que incurre en abandono del cargo, el funcionario o empleado público que con daño del servicio abandonare el mismo, sin haber cesado legalmente en su desempeño, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rescindir con efectos del 7 de septiembre del año en curso, el Contrato Administrativo de Servicios Temporales, No. DRH-021-843-2015, suscrito entre este Tribunal y el señor JHOSEEF ESTIBER MERLOS JUÁREZ, como Auxiliar de Circunscripción Electoral Municipal en el departamento de Chimaltenango, plaza No. 7305, por haber abandonado el cargo;

ARTÍCULO 2º: Instruir a Inspección General, para que presente la denuncia correspondiente al Ministerio Público;


ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de octubre de dos mil quince.


COMUNÍQUESE:

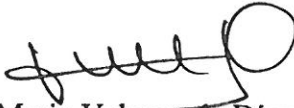


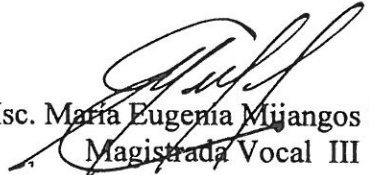
Tribunal Supremo Electoral

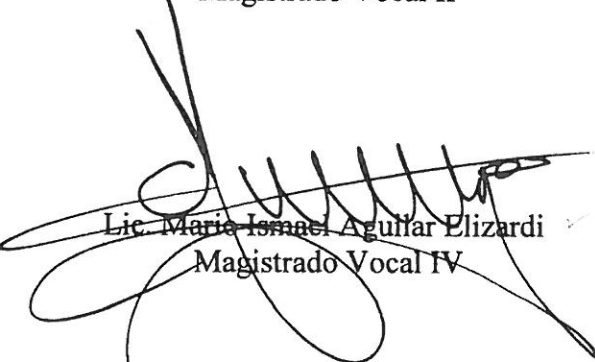

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Presidente



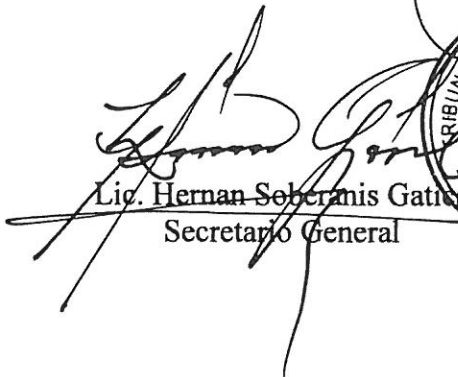

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. María Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

